



**Obras Públicas**  
Gestión Integral de la ciudad



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DE CONTRATO No.: DOP/FOCOCI/2016-07/014-01  
RECURSO: Fondo Común concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2016  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY"  
UBICADO: Calle Gregoria Ramírez Morales esquina con calle del Caño,  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## **"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO".**

Que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los ciudadanos: LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Presidente Municipal; LICENCIADA MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, Síndico Municipal; LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ, Secretario General; INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Director de Obras Públicas y el ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Jefe de Supervisión y Control de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte la Persona JURIDICA, "CDAI S.A DE C.V.", representada por su representante legal INGENIERO JOSÉ DAVID DAMIÁN RÍOS, a quién en el trascurso de este instrumento se le denominará como "EL CONTRATISTA"; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES", las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **DECLARACIONES:**

1. Las partes manifiestan que con fecha 10 diez de Octubre del presente año celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/FOCOCI/2016-07/014** y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 1, 26, 37, 41, 63, 64, 65, 67 fracción II, 104 fracción II, 105, 176, 179 y demás relativos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/FOCOCI/2016-07/014-01  
RECURSO: Fondo Común concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2016  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY"  
UBICADO: calle Gregoria Ramírez Morales esquina con calle del Caño,  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Página 1 de 5  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**Obras Públicas**  
Gestión Integral de la ciudad



Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del “Fondo común concursable para la Infraestructura” (FOCOCI), para la ejecución de diversas Obras para el Ejercicio Fiscal 2016. Misma donde el proyecto de Obra fue aprobado dentro de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 14 catorce celebrada el día 8 ocho de Julio del 2016, en el punto número 5 del orden del día.

2. Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS**, con fundamento en lo establecido en los artículos 104 fracción II, 105, 176 y 179 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco aprobada mediante Sesión Ordinaria número 4 del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto 3 tres del orden del día, celebrada el día 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22 de fecha 12 doce de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 4 cuatro del orden del día; a ejecutarse con recursos provenientes del “**Fondo común concursable para la Infraestructura**” (FOCOCI), aprobado mediante acuerdos de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 14 catorce celebrada el día 8 ocho de Julio del 2016, en el punto número 5 del orden del día, con recursos estatales para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con un **TECHO PRESUPUESTAL de \$2,082,929.16 (DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.)** y con la cantidad aprobada y asignada en el concurso por invitación, para ejecutar de **\$2,073,025.69 (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado**, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. DOP/FOCOCI/2016-07/014**.
3. Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** para la comprobación de recursos estatales del “**Fondo común concursable para la Infraestructura**” (FOCOCI), en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado “**CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY**” ubicado en la calle Gregoria Ramírez Morales esquina con calle del Caño, Colonia Cristo Rey, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán, Jalisco; bajo el Número de Obra: **DOP/FOCOCI/2016-07/014**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$9,903.47 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS**

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No. DOP/FOCOCI/2016-07/014-01  
RECURSO: Fondo Común concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2016  
OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY”  
UBICADO: calle Gregoria Ramírez Morales esquina con calle del Caño,  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Página 2 de 5

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

47/100 M.N.) más I.V.A., misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra.

4. Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme a los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
5. Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 8 ocho, del orden del día**

Por lo expuesto con antelación "LAS PARTES" otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/FOCOCI/2016-07/014**, no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se registrá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 10 diez días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y con fecha de vencimiento del 16 dieciséis de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

**SEGUNDA.**- **OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. "EL AYUNTAMIENTO"** encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras complementarias a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY" ubicado en la calle Gregoria Ramírez Morales esquina con calle del Caño, Colonia Cristo Rey, Ciudad

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No. DOP/FOCOCI/2016-07/014-01  
RECURSO: Fondo Común concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2016  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY"  
UBICADO: calle Gregoria Ramírez Morales esquina con calle del Caño,  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
Página 3 de 5

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**Obras Públicas**  
Gestión Integral de la ciudad



**Guzmán, Municipio de Zapotlán, Jalisco; bajo el Número de Obra: DOP/FOCOCI/2016-07/014** correspondiente al **Fondo Común concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2016; "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por "LAS PARTES" se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **\$9,903.47 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 47/100 M.N incluye el impuesto al valor agregado,** con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado en el **Fondo Común concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2016;** aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis,** en el punto número 8 ocho, del orden del día.

**CUARTA.-CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente. En supuesto que de no existir acuerdo de voluntades o conciliación entre "LAS PARTES", éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado de Jalisco, Ley De Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil del Estado de Jalisco,

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/FOCOCI/2016-07/014-01  
RECURSO: Fondo Común concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2016  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY"  
UBICADO: calle Gregoria Ramirez Morales esquina con calle del Caño,  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Página 4 de 5

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**Obras Públicas**  
Gestión Integral de la ciudad



Código de Procedimientos del Estado de Jalisco, Ley Del Procedimiento Administrativo Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y , así como Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, lineamientos del Programa Federal del cual procede el recurso económico y las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, “LAS PARTES” celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el día 24 veinticuatro de Noviembre del 2016.



C. LICENCIADA MATILDE ZEPEDA  
BAUTISTA.  
Síndico Municipal.



C. LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.  
Presidente Municipal.



C. LICENCIADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ.  
Secretario General.

C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ.  
Director de Obras Públicas



C. ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR.  
Jefe de Supervisión y Control de Obra Pública.

“EL CONTRATISTA”

“CDAI S.A de C.V.”  
C. ING. JOSÉ DAVID DAMIÁN RÍOS  
Representante Legal



Fecha:

12 DIC

2016

Día

Mes

Año

16

## FICHA INFORMATIVA

Dependencia o Dirección:	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS		Adscripción:	COORDINACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD
Núm. De Legajos:	6	Fojas por legajo:	7	Contrato No. DOP/FOCOCI/2016-07/014-01
Tipo de Documento:	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>			Anexos: NINGUNO
Ente (es) con quien se celebra el Acto Jurídico:	CDAI S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ DAVID DAMIAN RIOS			
Objeto:	<b>CONSTRUCCION DE AREA RECREATIVA EN LA COLONIA CRISTO REY</b>			
Vigencia:	Inicio:	12 DE DICIEMBRE	Vencimiento:	30 DE DICIEMBRE
Obligaciones:	PAGO DE ANTICIPO, Y DE ESTIMACIONES.		Monto a pagar:	\$9,903.47
Derechos:	CONSTRUCCIÓN DE OBRA		Monto a percibir:	\$9,903.47
Observaciones:	El proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados y firmados por "LAS PARTES" durante el Procedimiento de Adjudicación de Obra, se encuentra formando parte integrante del expediente en resguardo de la Dirección de Obras Públicas.			
Elaboró el Contrato:	Nombre	LIC. CINDY E. GARCÍA OROZCO	Director:	Nombre Rubrica ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ DIRECCION DE GESTION DE PROGRAMAS COPLADEMUNY VINCULACION CON DELEGACIONES
Revisó	Nombre	UNIDAD JURIDICA LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA	Revisó	Nombre Rubrica 15 DIC 2016 COORDINADOR

Acuse de recibido de <b>Sindicatura</b> para firma 	Acuse de recibido de <b>Secretaria General</b> para firma <b>RECIBIDO</b>
Acuse de recibido de <b>Tesorería</b> para firma	Acuse de recibido de <b>Presidencia</b> para firma 

Nombre de quien recibe los Contratos: 	ORIGINAL PARA RESGUARDO PARA RECABAR FIRMAS	TANTOS	Fecha
FECHA DE RECIBIDO DEL CONTRATO ORIGINAL EN SINDICATURA			